



Convocatoria de Estancia en Empresas – Modalidad EE_1 Curso 2018/19

Definición

Cofinanciadas por el [Fondo Social Europeo](#).

Se entiende por estancia formativa en empresas o instituciones, la acción formativa que permite al profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas deportivas de régimen especial desarrollar un proyecto de actualización y formación científica y tecnológica en un entorno profesional real y, de esta manera, cubrir las necesidades de formación derivadas de la continua transformación en los procesos y tecnologías que tienen lugar en los ámbitos industriales, de servicios, artísticos y deportivos.

Modalidad EE_1 de Estancias en empresas. Características generales

La modalidad EE_1 de estancias en empresas se desarrolla en la empresa o institución colaboradora a lo largo de **una jornada a la semana en horario lectivo durante todo el curso académico** con una reducción de tres horas lectivas y una hora complementaria.

La estancia en la empresa no debe formar parte de ningún plan de estudios, ni será utilizada para obtener otra certificación, diploma o título diferente de la expedida, a tal efecto, por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

La duración de la estancia, se ajustará a lo acordado con la empresa y con carácter general se llevará a cabo desde el día 12 de septiembre de 2018 al 14 de junio de 2019, con una duración de al menos, 150 horas y 5 horas por jornada laboral. Con carácter general, la estancia se realizará preferentemente de martes a jueves.

En caso de bajas prolongadas o inasistencias justificadas al trabajo en la empresa, se deberá aportar la justificación correspondiente en las fechas señaladas según consta en el apartado "Justificación de la estancia y certificación" al final de esta convocatoria.

La certificación de esta modalidad formativa oscilará, con carácter general, entre 150 y 280 horas, en función de la documentación presentada una vez finalizada la estancia en la empresa o institución. Podrá ser inferior en el citado caso de bajas prolongadas o inasistencias justificadas.



Objetivos fundamentales

Las estancias de formación en empresas o instituciones pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Actualizar al profesorado en aspectos tecnológicos, creativos y deportivos que solo se disponen en la empresa y están recogidos en los Ciclos Formativos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y en los Ciclos deportivos.
- Tomar conciencia de la realidad profesional en entornos reales de trabajo.
- Contrastar las tecnologías que se emplean en los Centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas deportivas con las del mundo laboral.
- Conocer y valorar la situación actual del sistema productivo o de los servicios y las transformaciones que se producen.
- Conocer las posibilidades que ofrece la empresa respecto al Módulo de Formación en Centros de Trabajo, a la Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios y Talleres, o al Módulo de Formación Práctica con el fin de facilitar su programación.
- Orientar al profesorado sobre las necesidades de actualización dentro de su sector profesional y, en particular, las referidas a los nuevos títulos.

Destinatarios

Catedráticos/as y profesorado de enseñanza secundaria con atribución docente en ciclos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas deportivas; Profesores/as Técnicos de Formación Profesional; Profesorado de Artes Plásticas y Diseño; y Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Criterios de selección de las empresas

Las empresas o instituciones para la realización de las estancias de formación serán propuestas por el profesorado, de acuerdo con un proyecto de trabajo acordado con la empresa o institución colaboradora y deberán ajustarse, preferentemente, a los siguientes criterios:

- Que sean empresas del entorno geográfico de los Centros docentes en los que vaya a ejercer docencia el profesorado solicitante en el curso 2018-2019.
- Que las empresas elegidas, además de ser representativas, apliquen técnicas o modelos de organización innovadores.
- Que tengan un tamaño mínimo que garantice la atención al profesorado participante y permita una actualización científico – técnica, artística o deportiva acorde con la competencia profesional que se pretende certificar con las nuevas titulaciones.
- Que no exista ninguna vinculación o relación laboral o de servicios del solicitante con la entidad de acogida, ni ocupe un puesto de trabajo dentro de su plantilla de personal.



Presentación de solicitudes, plazos y documentación

El profesorado que desee participar en esta convocatoria de “Estancias en empresas – modalidad EE_1” se ajustará a lo establecido a continuación.

1. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de estancias en empresas, modalidad EE_1, correspondiente al curso 2018/2019 será **del 12 al 23 de marzo** de 2018.

2. Lugar

Se presentará la solicitud **en el Registro** del Departamento de Educación (c/ santo Domingo, 8. Pamplona), mediante instancia dirigida a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional.

3. Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación colgada en la web de Formación del Profesorado <http://formacionprofesorado.educacion.navarra.es/> , en “Información”, dentro de “Documentación FP”, ver “[Estancias en empresa](#)”:

- **Formulario de solicitud** de Estancias en Empresas (según modelo del **Anexo I**) cumplimentada, con el visto bueno del Director/a del centro (requisito obligatorio), firmado por el/la solicitante.
- **Programa formativo** (según modelo del **Anexo II**), firmado y sellado por la empresa y el/la solicitante.
- **Declaración jurada** (según modelo del **Anexo III**), firmada por el/la solicitante.
- **Compromiso de difusión** (según modelo del **Anexo IV**), firmado por el/la solicitante.

Valoración de las solicitudes

Se constituirá una Comisión de Selección, a finales de marzo del 2018, nombrada por el Director del Servicio de Formación Profesional, que procederá al análisis y valoración de las solicitudes de estancias en empresa, modalidad EE_1, recibidas.

Criterios de valoración de la solicitud

En la valoración de la solicitud se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos del apartado correspondiente a la presentación de solicitudes, plazos y documentación de la convocatoria.



2. Relación con las líneas estratégicas establecidas en el Servicio de Formación Profesional.
3. Impartición de docencia en ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad Dual.
4. Relación con la implantación de los Nuevos Títulos de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas deportivas.
5. Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte docencia o impartirá el próximo curso.
6. Incidencia de la estancia en la programación del módulo o módulos a impartir.
7. Idoneidad de la empresa o institución elegida para la consecución de los objetivos reflejados en el Programa formativo.
8. Actualización en aspectos concretos de algún sector empresarial cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios.
9. Estabilidad del profesorado en el centro.
10. No realización con anterioridad una estancia en empresa modalidad EE_1.

Resolución de la convocatoria

La Comisión de Selección, una vez valoradas las solicitudes, resolverá el **jueves 10 de abril de 2018** y se publicará posteriormente la resolución de la convocatoria en la web de Formación del Profesorado <http://formacionprofesorado.educacion.navarra.es/> , en "Información", dentro de "Documentación FP", ver "[Estancias en empresa](#)".

La Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional trasladará a los solicitantes y a los centros la resolución de la convocatoria.

Profesorado beneficiario de una Estancia en Empresa, modalidad EE_1

La Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, durante los meses de mayo y/o junio citará al profesorado beneficiario de una Estancia en Empresa modalidad EE_1 para hacerles entrega de la documentación necesaria para realizar la estancia:

- **Convenio de colaboración** (por duplicado, sólo en caso de que no exista con anterioridad pendiente de firma y sello por parte de la empresa. Una vez firmados los dos convenios, uno se queda a disposición de la empresa y el otro se remitirá a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional.



- **Autorización personal** (por triplicado). Una vez firmados los tres documentos por la empresa, se dejará una copia en la empresa, siendo las otras dos para la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional y para el interesado respectivamente.
- Documentación adicional disponible también en la web de Formación del Profesorado <http://formacionprofesorado.educacion.navarra.es/> , en “Información”, dentro de “Documentación FP”, ver “[Estancias en empresa](#)”:
 1. Hoja de **Control de asistencia** (según modelo del **Anexo V**). Deberá ser firmada y sellada por el responsable de la empresa y con el visto bueno del Director/a del centro (requisito obligatorio). Se deberá cumplimentar en base a los informes diarios aportados, y con carácter general, no podrá ser inferior a 150 horas (salvo en el caso de bajas o inasistencias justificadas).
 2. Hojas de **Informe diario** de actividades (según modelo del **Anexo VI**). Donde el profesor/a describirá brevemente las tareas o actividades realizadas cada día en su práctica laboral. Deberán ser firmadas y selladas por el responsable de la empresa, una por cada día de la estancia. Se deberán numerar correlativamente y, con carácter general, no deberán ser inferiores a 5 horas por jornada laboral.
 3. **Memoria final** de la estancia (según modelo del **Anexo VII**). Deberá ser cumplimentada por el profesor/a al finalizar su estancia formativa.

Los tres documentos anteriores deberán ser entregados cumplimentados y firmados para la justificación y certificación de la estancia antes del 13 de septiembre de 2019.

En caso de producirse algún cambio en la situación laboral del profesorado beneficiario de la Estancia en Empresa modalidad EE_1 (cambio de centro, reducción de jornada, excedencia, u otra similar), éste deberá comunicarlo obligatoriamente por escrito, a la mayor brevedad posible, a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional.

En este supuesto:

- La estancia formativa en empresa modalidad EE_1, concedida, quedará sin efecto.
- La estancia formativa en empresa modalidad EE_1, podrá ser asignada a otro profesor/a del centro al que originalmente pertenecía el profesor/a beneficiario de la misma.

La Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional podrá en todo momento realizar un seguimiento al profesorado que se encuentre realizando prácticas en empresa para comprobar el buen funcionamiento de las mismas.

En caso de que durante la estancia en empresa sea necesaria la realización de algún desplazamiento fuera de la misma, este hecho se pondrá en conocimiento de la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional por escrito (mediante correo electrónico).



Justificación de la estancia y certificación

Una vez finalizada la estancia en empresa, cada profesor/a **entregará antes del 13 de septiembre de 2019 en el Registro del Departamento de Educación**, mediante instancia dirigida a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, la siguiente documentación:

- Hoja de **Control de asistencia (Anexo V)**, firmada y sellada.
- Hojas de **Informe diario (Anexo VI)**, firmada y sellada.
- **Memoria final** de la estancia (**Anexo VII**) firmada.
- Asimismo, en caso de haber existido bajas laborales o inasistencias justificadas a la empresa, se deberá aportar la justificación oportuna.

La Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional podrá requerir al profesor/a para que, en caso de considerarse necesario, amplíe la información aportada o especifique algún aspecto concreto de la misma.

Esta documentación será revisada y valorada por la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional quien realizará la asignación de las horas de formación y remitirá el informe correspondiente de certificación al Director del Servicio de Formación Profesional.

La certificación de esta modalidad formativa oscilará, con carácter general, entre 150 y 280 horas, en función de la documentación presentada una vez finalizada la estancia en la empresa o institución. Podrá ser inferior en el citado caso de bajas prolongadas o inasistencias justificadas.

La certificación de la estancia en empresa modalidad EE_1, con carácter general, se entregará a lo largo del segundo semestre del 2019.

Información adicional

Correo electrónico: ilergaay@navarra.es / Teléfono: 848 426 549

Pamplona, 10 noviembre de 2017

Nafarroako Gobernua
Hezkuntza Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Educación



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Lanbide Heziketaren Plangintza,
Antolamendu eta Garapenerako Atala
Sección de Planificación, Ordenación y
Desarrollo de Formación Profesional
San Domingo, 8 • Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 97
Faxa-Fax 848 42 60 52
ordenafp@navarra.es

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL